



Colegio de Licenciados en Homeopatía del Estado de Jalisco

REGLAMENTO DE INGRESO

EN CUANTO ASOCIADOS.

1.- La calidad de asociado es intransferible. Existen tres clases de asociados: Asociados Fundadores, Asociados Activos y Asociados Honorarios. Todos los asociados tendrán los mismos derechos y obligaciones.

EN CUANTO A INGRESOS.

2.- Los asociados serán personas físicas con licenciatura en homeopatía, pasante o titulado de instituciones con reconocimiento de validez oficial de estudios que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Presentar solicitud de ingreso debidamente llenada la cual deberá de estar avalada por al menos dos Asociados Activos y un Asociado Fundador quién lo presenta al Consejo Consultivo para su aprobación.
- b) Acatar el reglamento y sus disposiciones.
- c) Cubrir las cuotas de inscripción.

EN CUANTO A DERECHOS.

3.- Los asociados tiene como derecho asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias que sean convocadas.

4.- Colaborar para el óptimo cumplimiento de los fines de la asociación.

5.- Gozar de los servicios que la Asociación proporcione en el presente y en el futuro en asuntos relacionados con el cumplimiento de las Leyes de Educación, Salud, Profesiones y/o cualquier estatuto que tenga injerencia con la Licenciatura en Homeopatía.

6.- Formular peticiones y proposiciones que sean de beneficio para el COLHEJ y sus miembros, a través de los medios que la asociación considere conveniente

7.- Participar en Foros, Congresos, Seminarios, Conferencias, Comisiones ya sean permanentes, temporales o especiales.

EN CUANTO A OBLIGACIONES.

8.- Cumplir y hacer cumplir la Ley Federal de Profesiones en México y la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco; acatando las disposiciones establecidas para el ejercicio profesional del Licenciado en Homeopatía.

9.- Presentar su apoyo y cooperación en los temas y casos en que el COLHEJ solicite su colaboración.

10.- Cumplir las funciones e integrar las comisiones que el COLHEJ, le encomiende.

11.- Acudir a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

12.- Cumplir con las cuotas administrativas ordinarias y extraordinarias establecidas por el Consejo Consultivo del COLHEJ.

Consejo Consultivo.

13.- El Consejo Consultivo es la Máxima Autoridad en cuanto a la representación de los colegiados; esta formado por Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y un Vocal.

Los miembros de este consejo serán electos mediante asamblea general de los asociados.

Este consejo aprueba las solicitudes de nuevos asociados y esta autorizado para destituir la pertenecía al COLHEJ, de algún asociado, en caso de incurrir en faltas a esta Asociación o alguno de sus miembros.

ESTOY DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DEL COLHEJ Y DISPOSICIONES QUE AQUÍ SE MENCIONAN.

Nombre:

Firma;

Correo electrónico;

Fecha: